



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-AFC-744 -17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, ocho de septiembre del año dos mil diecisiete. Las diez y dos minutos de la mañana.

Visto el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, con referencia AFC-05-010-17, emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **GARCÍA GUADAMUZ & ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**, mediante contratación autorizada y delegada por este Órgano Superior de Control conforme Reglamento para la Selección y Contratación de Firms Privadas de Contadores Públicos Independientes, para realizar auditoría al Estado de Ingresos y Egresos del Proyecto: “Apoyo al Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales para Facilitar el Cumplimiento de los Planes Estratégicos de Desarrollo”, financiado con Recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX)**, por el período del veintidós de septiembre del año dos mil catorce al veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis. Que se procedió al tenor de lo establecido en el artículo 69, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”. En consecuencia, la Dirección de Supervisión, Evaluación y Registro de Unidades de Auditoría Interna y Firms Privadas de Contadores Públicos Independientes, adscrita a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, evaluó el Informe de autos y emitió Dictamen Técnico de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, con referencia **DSERUAIFPCPI-RNKM-167-08-2017**, señalando lo siguiente: **I)** Que el Informe de Auditoría cumplió con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN); y, **II)** Que se llegó a las mismas conclusiones que la Firma de Auditores Públicos Independientes, en cuanto: **a)** El Informe de Ingresos y Egresos del Proyecto “Apoyo al Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales para Facilitar el Cumplimiento de los Planes Estratégicos de Desarrollo”, financiado con recursos de la Agencia Española de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, por el período comprendido del veintidós de septiembre del año dos mil catorce al veintiuno de septiembre del año del año dos mil dieciséis, administrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, presenta razonablemente en todos los aspectos de importancia, la situación financiera, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua. El Informe emitido por la Firma García Guadamuz & Asociados & Cía. Ltda, en cuanto al Control Interno, no reveló debilidades consideradas como condiciones reportables; y, en relación al Cumplimiento Legal y Normativo, no se determinaron incumplimientos de Leyes y regulaciones aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes y de conformidad con los artículos 9, numerales 1) y 6), y 69 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN:** **I)** Apruébese el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **GARCÍA GUADAMUZ & ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**, relacionado al Estado de Ingresos y Egresos del Proyecto: “Apoyo al Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales para Facilitar el Cumplimiento de los Planes Estratégicos de Desarrollo”, financiado con Recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX)**, por el período del veintidós de septiembre del año dos mil catorce al veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis, por haber cumplido con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-AFC-744 -17

las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), del que se ha hecho merito; **II**) Que se ha llegado a las mismas conclusiones de la Firma que presenta **opinión no calificada**, es decir una opinión sin reparos, lo que implica que los saldos de los Estados Financieros ya referidos, son razonables; y, **III**) En virtud de lo expuesto, este Consejo Superior autoriza a la Firma **GARCÍA GUADAMUZ & ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**, a remitir el referido Informe a la Máxima Autoridad del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX)**, para su debido conocimiento; Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Mil Cincuenta y Tres (1,053) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior